

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 932-2013-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio Nº 510-2013-EPG-UNAC (Expediente Nº 01006805) recibido el 11 de octubre del 2013, mediante el cual la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solicita hacer uso de vacaciones por el período de cinco (05) días comprendidos del 14 al 18 de octubre del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, con Resolución Nº 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 925-2013-OPER recibido de la Oficina de Personal el 17 de octubre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, a la profesora **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cinco (05) días de vacaciones, a partir del 14 al 18 de octubre del 2013.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones de despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, para que ejerza las funciones correspondientes, del 14 al 18 de octubre del 2013, mientras dure la ausencia de la Directora titular.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. dependencias académico-administrativas e interesados.